

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO
ANTICIPADO DE USO GRATUITO
OTORGADO AL PELOTÓN DE
EXPLORACIÓN AÉREA N° 7 DEL
EJÉRCITO EN EL AERÓDROMO
BALMACEDA DE LA COMUNA DE
COYHAIQUE.



EXENTA N° 14/1/20 0 0 9 / 058 /

SANTIAGO,

30 ENE. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Resolución Exenta N° 01187 de fecha 01 de Octubre de 1992.
- f) Correo electrónico de la Encargada Comercial del Aeródromo Balmaceda de fecha 08 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 01187 de fecha 01 de Octubre de 1992, la DGAC, otorgó al Pelotón de Exploración Aérea N° 7 del Ejército de Chile, en adelante, la Entidad Usuaria, un uso gratuito de 10.000 m² de terreno en el Aeródromo Balmaceda de la comuna de Coyhaique.
- b) Que el uso gratuito individualizado en el párrafo precedente se otorgó por un periodo de cinco años renovables.
- c) Que por correo electrónico de 08 de Febrero de 2013, la Encargada Comercial del Aeródromo Balmaceda informó que la Entidad Usuaria ya no se encuentra en las dependencias del citado aeródromo.
- d) Que la Entidad Usuaria no se encuentra utilizando los 10.000 m² en el Aeródromo de Balmaceda.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con esta fecha, el término anticipado del uso gratuito otorgado al Pelotón de Exploración Aérea N° 7 del Ejército de Chile, mediante Resolución Exenta N° 01187 de fecha 01 de Octubre de 1992 en el Aeródromo Balmaceda de la comuna de Coyhaique.
2. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
3. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese



Rolando Mercado Zamora

ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL